RESOLUCION MTESS Nº 132 /16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 303960.----------

Asunción, 15 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 143/2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada N° 359, en fecha 15 de marzo de 2016, por el cual eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 02/16 "Adquisición de Periódicos - Ad Referéndum – Contrato Abierto - Plurianual" – ID Nº 303960; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 12 al 16/16 de fecha 16 de febrero de 2016, fueron invitadas a participar del llamado de referencia las siguientes firmas: EDITORIAL DE NEGOCIOS, DIARIO EXPRESS, EDITORIAL EL PAIS S.A., EDITORIAL AZETA S.A. y GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.----------

Que, en fecha 24 de febrero de 2016, a las 10:10 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 303960, habiéndose presentado un único sobre de oferta; por lo que se procedió a la prórroga del mismo de conformidad a lo indicado en el numeral 17 de la Carta de Invitación.----------

Que, en fecha 03 de marzo de 2016, a las 10:10 horas, se procedió a la realización del Acto de Apertura de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 303960. Habiéndose presentado nuevamente un único sobre de oferta, se procedió a la apertura del mismo según lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15.----------

Que, visto el contenido del Informe de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2016, se verifica que no resultó posible para el Comité Evaluador, realizar una recomendación de adjudicación del oferente participante – de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" –, al no haber dado cumplimiento (la firma unipersonal BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de BLANCA MARÍN), a todos los requisitos exigidos para el presente llamado, siendo la única oferta susceptible de ser evaluado.----------

Que, el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que*: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... Una vez declarada*

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espinola
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

RESOLUCION MTESS Nº 132 /16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 303960.----------

Asunción, 15 de marzo de 2016.

desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación" (sic).------

Que, acorde al Informe de Evaluación, el Comité Evaluador eleva a la consideración del Sr. Ministro, salvo mejor parecer, la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 303960, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 al no reunir la única oferta con todas las condiciones exigidas en las bases de la contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa Nº 02/16 "Adquisición de Periódicos - Ad Referéndum - Contrato Abierto - Plurianual" – ID Nº 303960, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03.----------

Art. 2º **DISPONER** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones inicie los trámites administrativos pertinentes a fin de proceder a la realización de un nuevo llamado sobre el mismo objeto.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL